



RESOLUCIÓN DE 20 DE ENERO DE 2020 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA PARA TAREAS DE COLABORACIÓN EN LA OFICINA DEL CAMPUS SINO-HISPÁNICO (CS-H) DE TONGJI EN SHANGHAI (REPUBLICA POPULAR CHINA) PARA EL PRIMER Y EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2020.

PREÁMBULO

El Campus Sino-Hispánico (CS-H) es un proyecto conjunto entre la Universidad de Tongji, la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC) con sede en la Universidad de Tongji en Shanghai y fundado en mayo de 2012 sobre la base de una larga experiencia previa de intercambios académicos.

El CS-H es una plataforma de cooperación universitaria que tiene como misiones fundamentales mejorar y profundizar las actividades conjuntas de investigación, desarrollo e innovación, la movilidad de profesores, estudiantes y personal administrativo y, en general, promover la comunicación cultural, científica y empresarial entre China y el ámbito hispanohablante. Sus ámbitos de actuación principales son aquellos relacionados con la aplicación de la tecnología a la mejor solución de los retos de las sociedades actuales, en particular, en áreas tales como el urbanismo y las ciudades inteligentes, la sostenibilidad, el uso de datos masivos, el emprendimiento de base tecnológica, las nuevas generaciones de infraestructuras y servicios de todo tipo, la usabilidad, las industrias creativas, o la biotecnología.

Dentro de este marco, la UPM considera que puede ser una oportunidad de particular interés para los alumnos de intercambio que tengan la disponibilidad y la capacidad adecuada para participar en estas actividades mediante el disfrute de una beca de colaboración en el C-SH.

DISPONGO

Ordenar la publicación de la Convocatoria de una beca para cada uno de los dos semestres para tareas de colaboración en la oficina del Campus Sino-Hispánico (CS-H) de Tongji en Shanghai (República Popular China), de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA BECA

Es objeto de la presente convocatoria es la asignación de ayudas económicas para promover la realización de tareas de los estudiantes universitarios, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en las que desarrollará ciertas competencias que le puedan ser de utilidad para su desarrollo personal y profesional. Las tareas consisten en la colaboración en las actividades que el CS-H está desarrollando y que incluyen, entre otras, organización de eventos internacionales de interés académico, organización y consolidación de actividades de formación conjuntas, contribución a la



propuesta y consolidación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en cooperación, y en general en aquellas actividades que contribuyan a la consolidación del CS-H en Tongji desde el punto de vista de la UPM.

2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

La dotación total estimada para cada una de estas becas es de 2.000 euros del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización para 2.020.

A este importe bruto se le descontarán las cantidades que por normativa sean aplicables.

3. DURACION

Cada una de las becas tendrá una duración máxima de 4 meses (a razón de 4 horas diarias) a desarrollar en el semestre correspondiente. Si el alumno renuncia o no realiza la totalidad de la beca, el importe de la beca se reducirá proporcionalmente a su duración.

4. SOLICITANTES

Los solicitantes deberán estar matriculados en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de la UPM.

Además, los estudiantes seleccionados deberán residir en Shanghai durante el tiempo de disfrute de la beca.

5. SOLICITUDES

5.1 Forma de solicitud.

La solicitud se adjunta como anexo 1 a esta convocatoria

Los estudiantes interesados deberán rellenar la solicitud, firmarla, escanearla y enviarla en archivo adjunto con todos los documentos requeridos a la dirección de correo electrónico delegacion.asia@upm.es. Desde la oficina Internacional se registrarán las solicitudes recibidas por orden de llegada.

5.2 Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente).
- Carta de pago de la matrícula.
- Currículum vitae en inglés, de una sola página.
- Fotocopia del pasaporte en vigor.

5.3 Plazo de Presentación de solicitudes.

Para el semestre de primavera desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el **17 de febrero de 2020** inclusive.

Para el semestre de otoño desde el **11 de mayo hasta el 12 de junio de 2020** inclusive.



6. PROCESO DE SELECCIÓN

6.1 Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea.
- El Director de Asia nombrado por la UPM.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

6.2 Procedimiento

El estudiante será seleccionado por la Comisión establecida al efecto. El Rector sancionará la propuesta de selección de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web correspondiente.

6.3 Criterios de selección

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes a la actividad de colaboración en el CS-H. para así asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer el intercambio académico, técnico y científico entre ambos países.

7. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

7.1. Comienzo.

Los becarios deberán incorporarse al **CAMPUS** en la fecha que se determine, enviando al Servicio de Relaciones Internacionales documento acreditativo de ello. Para el semestre de primavera la beca comenzará a partir del 1 de marzo, y para el semestre de otoño a partir del 15 de septiembre del año en curso.

7.2. Obligaciones.

Los becarios deberán permanecer en las oficinas del CS-H durante un periodo de 4 horas diarias de acuerdo al calendario laboral chino sin perjuicio de que por razón de la colaboración tengan que acudir a otras dependencias o celebrar las reuniones pertinentes.

7.3. Director de los trabajos relativos a la beca

El director de los trabajos relativos a la beca es el Director de Asia nombrado por la UPM.



7.4. Tiempo de prueba

Los dos primeros meses del desempeño de la beca serán considerados como tiempo de prueba. En cualquier momento durante este periodo la beca podrá ser rescindida de acuerdo al criterio del director de los trabajos.

7.5. Justificación.

Una vez instalado en el CAMPUS el candidato seleccionado deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales una prueba de su incorporación en el CS-H mediante comunicación del Director de los trabajos.

7.6. Pago.

Los becarios recibirán el importe de la beca mensualmente mediante transferencia a una cuenta corriente española de la que deberá de ser titular de la misma.

7.7. Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

8. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

9. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose, en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten estas solicitudes de ayudas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 20 de enero de 2020

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez